

Tipo	Recurso
Asunto	Suspensión de debate en Canal Sur TV
Fecha	27 de febrero de 1996

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 3 de marzo de 1996

Recursos interpuestos por los representantes generales de IULV-CA y Partido Popular contra acuerdo de Canal Sur TV de suspensión del debate previsto para el día 26 de febrero de 1996

La Junta Electoral de Andalucía ha conocido los recursos interpuestos por los representantes generales de IULV-CA y Partido Popular contra el acuerdo de Canal Sur TV de suspensión del debate previsto para el día 26 de febrero de 1996 y ha acordado:

- 1º Estimar los recursos interpuestos por los representantes generales de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Partido Popular contra la decisión del Director General del Ente Público RTVA de suspender el debate programado en Canal Sur Televisión el día 26 de febrero de 1996 a las 21'00 horas entre los cuatro candidatos a la Presidencia de la Junta de Andalucía con representación parlamentaria, por ser la misma contraria al principio de neutralidad informativa de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, exigido por el artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
- 2º Ordenar a la Dirección General del Ente Público RTVA la programación y emisión del referido debate, con independencia de que alguno o algunos de los candidatos no asistan al mismo.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cabe interponer recurso para ante la Junta Electoral Central dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del acuerdo, y que deberá ser presentado, en su caso, ante esta Junta Electoral.